



**PROYECTO EDUCATIVO
DEL REAL CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE MUSICA Y DANZA
ALBACETE**



1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Real Conservatorio Profesional de música y Danza de Albacete fue elaborado durante los años 1998 y 1999, aprobándose en junio de este último año, posteriormente se hizo una revisión que fue aprobada en Junio de 2005.

Este Proyecto Educativo se fundamenta en sus aspectos básicos en la siguiente normativa:

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.).
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación (L.O.E.)
- Real Decreto 1577/2006 de 22 de Diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo. De Educación.
- Real Decreto nº 2732/1986 de 24 de Diciembre sobre órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanzas artísticas.
- Decreto 75/ 2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza en la Comunidad de castilla la Mancha..
- Decreto 76/2007 por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- Orden de 25/06/2007 de la Consejería de educación por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música.
- Real Decreto 242/ 2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato.

- Orden de 25/06/2007 de la consejería de educación y Ciencia pro la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Conservatorios de Música y Danza de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Otras normativas legales aplicables:

- Ley 1/ 2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral sobre violencia de género
- Ley 3/ 2007, de 08/03/2007, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- Real Decreto 1533/1986 de 11 de Julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Real Decreto 1532/1986 de 11 de Julio, por el que se regulan las Asociaciones de alumnos.
- Real Decreto 732/1995 sobre derechos , deberes de los alumnos y normas de convivencia.
- Decreto 3/2008, de 08/01/2008, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha.
- Decreto 268/ 2004, de 26/10/2004, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de Castilla La Mancha.
- Acuerdo Marco y Convenio colectivo de Diputación



2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

Es un centro oficial, público, dependiente de la Diputación Provincial de Albacete (Administración Local), que imparte enseñanzas de Música, Canto y Danza.

Está ubicado en un edificio catalogado como monumento artístico, situado entre las calles Padre Romano y Las Monjas, antiguo Monasterio de La Encarnación y posteriormente Casa de la Maternidad, también dependiente de la Diputación.

La fundación de este Conservatorio tuvo lugar en 1951. En Febrero de 1954 por medio de un Decreto del Ministerio de Educación Nacional se reconocen oficialmente las enseñanzas. El Conservatorio pasará a denominarse Real Conservatorio Elemental de Música, sustituyendo a la antigua denominación de Conservatorio de Música y Declamación.

A partir de 1974 se inicia una etapa de ampliación, en la que se va dotando al Conservatorio de más medios materiales y profesionales, que conllevarán a un mayor número de especialidades instrumentales y a consolidar los estudios de Danza dentro del Centro, esta etapa puente concluirá con la elevación del Conservatorio a Grado Profesional en el año 1981.

En el curso 86-87 se constituye el primer Consejo Escolar a tenor de lo dictaminado en el Real Decreto nº 2732/1986 de 24 de Diciembre.

La organización de todas las actividades a partir del curso 89-90 empezarán a realizarse según las Instrucciones que regulan el funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Artísticas, elaboradas y remitidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, esto traerá un cambio importante en la estructuración interna del Centro y marcará la pauta para la admisión de nuevos alumnos. La aplicación de los horarios lectivos, contemplados en dichas Instrucciones, para cada asignatura llevará a la limitación de matrícula y a un nuevo incremento de plantilla.

La etapa que se abre con el curso 89/90 se va a caracterizar por la búsqueda de soluciones para dotar de mayores medios al Conservatorio. Dentro de los objetivos de estos últimos años, se introducen las especialidades Instrumentales necesarias para disponer de una plantilla orquestal completa. También se promocionan las agrupaciones Instrumentales y Corales, se trata de crear actividades complementarias que den la oportunidad a los alumnos de hacer Música en conjunto (aspecto que está insuficientemente contemplado en Plan de Estudios de 1966).



El curso 92-93, comienza con la entrada en vigor de la nueva Ordenación Académica (LOGSE)

La aplicación de la Reforma Educativa en el Conservatorio supone un aumento considerable de la plantilla de profesores, así como ampliación de instalaciones. La oferta de plazas para la admisión de nuevos alumnos está muy por debajo de la demanda. Para dotar de más aulas al departamento de Danza, se amplían las instalaciones del Conservatorio con otro centro ubicado en la calle Isaac Peral nº 11, donde de manera provisional se comienza con los estudios de Grado Medio de Danza en el año 2000, mientras que la Junta de Comunidades construye un nuevo conservatorio de danza adaptado a los requisitos de esta especialidad, en una parcela de terreno cedida por la Diputación Provincial en la Avenida de la Mancha. El traspaso de alumnos y profesores se efectúa en el curso 2007/2008, destinando definitivamente las aulas de Conservatorio de Isaac Peral a las Enseñanzas Elementales de Danza, dependientes todavía de la Diputación de Albacete.

El curso 2007/ 2008 se caracteriza por la aplicación de otro nuevo plan de estudios, el provocado por el desarrollo de la LOE, con los Decretos 75 y 76 que regulan las Enseñanzas Elementales y Profesionales respectivamente.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.

El Real Conservatorio Profesional de Música y Danza se encuentra ubicado en la zona centro de la capital, casco antiguo de Albacete, cerca del Ayuntamiento, Catedral, Archivo Histórico, Colegios públicos, Conservatorio de la Junta de Comunidades y Zona comercial.

La clase media de las familias de los alumnos del conservatorio es muy variable, ya que la forma de acceder a estos estudios es mediante prueba de aptitud que coloca en plano de igualdad a todos los aspirantes. Por las características de estas enseñanzas los alumnos que empiezan los estudios profesionales suelen ser alumnos brillantes en las enseñanzas obligatorias.

Debido a la ausencia de una oferta educativa de enseñanzas superiores en nuestra ciudad, los alumnos que concluyen los estudios profesionales tienen que



optar por estudiar en otras comunidades el grado superior de música o danza, o derivar su formación a estudios universitarios dentro o fuera de nuestra ciudad.

La oferta educativa en nuestra capital en disciplinas artísticas se ha ampliado en los últimos años, existen dos conservatorios dependientes de la consejería de educación, uno de música y otro de danza, además existe una Escuela de Música Moderna, dependiente del Ayuntamiento y varias escuelas privadas tanto de música como de danza.

Por otra parte la oferta cultural en nuestra ciudad es actualmente muy rica y variada, situación importante para nuestro Conservatorio, ya que no solo nuestro alumnado tiene la posibilidad de disfrutar como espectador de eventos culturales, sino que tiene muchas posibilidades de ser artífice de estos, a través de la buena predisposición de Cultural Albacete y otras Entidades Locales.

Los alumnos matriculados en nuestro centro provienen en un 70% de la capital, un 26 % de la provincia y un 4% de otras provincias.

Los alumnos de menor edad tienen 8 años, mientras que, debido a las características del sistema de admisión establecido por la normativa vigente, podemos encontrar alumnos de edades muy variables, por lo general los alumnos de nuestro Conservatorio compaginan sus estudios musicales con los de las enseñanzas obligatorias: Primaria, Secundaria y Bachillerato. En menor medida los compaginan con estudios Universitarios.

El horario general de nuestro Conservatorio es de 8 h a 22 h aunque la actividad lectiva se desarrolla fundamentalmente por la tarde, fuera de los horarios establecidos para la enseñanza obligatoria

El Claustro de Profesores es muy estable 46 de música y 3 de danza. Además trabajan en nuestro Conservatorio: 1 educador, 2 auxiliares docentes, 2 administrativos, 6 conserjes y 3 limpiadoras.

4. OBJETIVOS, PRIORIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

El Real Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Danza es el centro donde se imparten enseñanzas artísticas para Albacete y su provincia, y tiene como finalidad la formación musical de los alumnos que demuestran unas aptitudes específicas y están dispuestos a desarrollarlas y dedicarse a ellas profesionalmente en

cualquiera de las manifestaciones del "arte musical" (música, canto y danza) desde la disyuntiva pedagógica o artística.

En cumplimiento de esta definición se establecen las siguientes prioridades y objetivos:

1ª PRIORIDAD:

PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS UNA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE CALIDAD Y GARANTIZAR LA CUALIFICACIÓN DE LOS FUTUROS PROFESIONALES DE LA MÚSICA, CANTO O DANZA.

OBJETIVOS :

- Motivar en el alumno el interés por el aprendizaje, buscando la participación en las actividades lectivas y complementarias.
- Fomentar el trabajo individual constante.
- Motivar a los alumnos y padres en el descubrimiento y participación del hecho artístico.
- Insertar el trabajo que se realiza en el Conservatorio en el entorno para que el alumno participe y se abra al hecho social y cultural (participación en conferencias, conciertos, salidas culturales, exposiciones, etc.).

2ª PRIORIDAD:

SEGUIR UNA PEDAGOGÍA ACTIVA Y PERSONALIZADA PARA QUE EL ALUMNO VAYA CONSIGUIENDO UNA EDUCACIÓN INTEGRAL POR MEDIO DEL DESARROLLO DE TODAS CAPACIDADES.

OBJETIVOS:

- Optar por un modelo de aprendizaje activo, significativo y compartido; donde el alumno se sienta protagonista, se parta de la experiencia y se relacione con su ambiente.
- Valorar el trabajo y el esfuerzo del alumno para que se sienta estimulado.
- Incrementar la coordinación interdepartamental.
- Potenciar el trabajo de tutoría.
- Utilizar los materiales didácticos adecuados en cada momento, según las características del alumno.

- Aprovechar las posibilidades que brinda cada asignatura para fomentar la asimilación de actitudes que favorezcan el desarrollo integral de los alumnos.
- Mantener actualizada la metodología.
- Proponer y realizar actividades complementarias.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.
- Enseñar a estudiar.

3ª PRIORIDAD:

PROMOVER EN EL ALUMNO UNA EDUCACIÓN DE VALORES DE HONRADEZ, SOLIDARIDAD RESPONSABLE Y RESPETO AL OTRO PARA QUE LE CAPACITE A REALIZAR OPCIONES LIBRES Y RESPONSABLES.

OBJETIVOS :

- Colaborar con los padres o tutores legales en la formación de una actitud dinámica ante la vida.
- Aceptación de las propias limitaciones .
- Ayudar a que los alumnos tomen opciones.
- Compromiso social
- Actitud crítica
- Interés y disfrute por expresar los propios sentimientos, vivencias y opiniones, y respetar las de los demás
- Interés por la información y la formación.
- Desarrollar las actitudes que propicien un sistema de valores consensuados por esta comunidad educativa. Estos valores, proyectados en actitudes concretas, educan a lo largo de la actividad escolar llegando a afianzar y consolidar la estructura moral de nuestros alumnos.

4ª PRIORIDAD:

CONSEGUIR QUE LOS PADRES CONOZCAN Y RESPETEN EL INTERÉS DEL CENTRO POR EDUCAR EN VALORES CONCRETOS, ASÍ COMO VALORAR LAS DISTINTAS CAPACIDADES Y ESFUERZOS DE SUS HIJOS/AS POR ENCIMA DE RESULTADOS PARCIALES.

OBJETIVOS :

- Implicar en el Proyecto Educativo del centro a los padres para conseguir su apoyo en la línea educativa consensuada en la Comunidad Educativa.
- Ampliar los cauces de participación y la forma de colaboración con los padres especialmente a través de la APA y el Consejo de la Comunidad Educativa.
- Aunar criterios y esfuerzos para conseguir una educación coherente entre padres y profesores, fomentando que se valore el esfuerzo por encima de los resultados académicos.



5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

5.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

De acuerdo con el Real Decreto 2732/1986, de 24 de Diciembre, los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas son los siguientes:

5.1.1.-COLEGIADOS: El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores. En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión Económica, y una Comisión de Convivencia.

A.) CONSEJO ESCOLAR.

1º. Composición del Consejo Escolar.

La Directora.

El Jefe de Estudios.

Un Concejal o representante del Ayuntamiento de Albacete

Seis representantes de los profesores/as.

Tres representantes de los alumnos/ as

Tres representantes de los padres y madres del centro

Un representante del personal no docente

El Secretario del Centro, que actuará como secretario del consejo, con voz y sin voto

2º. Temas de competencia:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y normas referentes al a autonomía pedagógica y de gestión y organización del conservatorio en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006 y disposiciones de Diputación que la desarrollen.
- b) Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio que las competencias del Claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente.



- c) Conocer las Candidaturas a la Dirección y los Proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Elegir al Director/a del Conservatorio, de acuerdo a la Resolución del Presidente de la Diputación que para cada Convocatoria de elección se establezca y , en su caso y previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del Director/a así elegido.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos y garantizar que esta se realice con sujeción estricta a la normativa general de admisión.
- f) Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que establezcan las administraciones educativas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Aprobar el proyecto de presupuestos del Centro y la ejecución del mismo.
- i) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de LEY ORGÁNICA 2/2006.
- j) Aprobar y evaluar la programación general del centro y las actividades escolares complementarias.
- k) Fijar las directrices para la colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos.
- l) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.
- m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad
- n) Cualquier otra competencia que le sea atribuida en los correspondientes Reglamentos orgánicos.



2º. COMISIONES.

- **Comisión Económica:**

Integrada por un Profesor, un Padre/madre de alumno, un representante del Ayuntamiento y el Director/a.

Esta comisión tendrá la función de aprobar la adquisición del material didáctico e instrumentos musicales a la vista de los distintos presupuestos, ofertados por las casas comerciales, que a tal fin serán presentados por el Secretario del Centro.

- **Comisión de Convivencia:**

Constituida por un Padre/Madre, un Profesor, un Alumno/a de Grado Medio, elegidos todos ellos por el sector correspondiente, y que será presidida por el Director/a .

Las funciones principales de esta Comisión serán las de resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de nuestra comunidad educativa para mejorar la convivencia el respeto mutuo y la tolerancia. Así mismo adoptará las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la acción de hechos contrarios a las normas de Convivencia del Centro.

Además de las comisiones anteriores existe en el seno del Consejo Escolar un responsable de promover, a iniciativa propia o de otros miembros de la comunidad educativa, la educación de valores, la mejora de la convivencia y la igualdad entre hombres y mujeres tanto en los procesos educativos como en los participativos.

B.) CLAUSTRO DE PROFESORES.

Composición:

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y , en su caso, decidir sobre todo los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por la dirección y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro



Son Competencias del Claustro de Profesores:

- a) Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de los Proyectos del Centro y de la Programación General Anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos docentes de los proyectos y de la Programación anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación, y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.
- d) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.
- e) Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- f) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- g) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro
- h) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- i) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro
- j) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por la Administración o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

5.1.2.-UNIPERSONALES: Director/a, Jefe/a de Estudios, Secretario/a. Todos ellos constituyen EL EQUIPO DIRECTIVO.

El Equipo Directivo es el órgano ejecutivo de gobierno de los centro

A.) DIRECTOR/A.

Son competencias del Director/a:

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar y Claustro de profesores.

- b) Ostentar la representación del centro y representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- c) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- d) Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- e) Designar al Jefe/a de Estudios y al Secretario y proponer sus nombramientos y ceses a la Diputación.
- f) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
- g) Favorecer la convivencia en el centro e imponer las correcciones, que correspondan a los alumnos, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas y en cumplimiento de los criterios fijados en el reglamento de régimen interior del centro. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.
- h) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.
- i) Autorizar los gastos de acuerdo con los presupuestos del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- j) Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar procurando los medios precisos para la más eficaz de sus respectivas atribuciones.
- k) Elaborar con el equipo directivo la propuesta del plan anual de actividades del centro.
- l) Elevar una Memoria anual a los Servicios de Inspección del Ministerio de Educación y Cultura sobre actividades y situación general del centro.
- m) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas del profesorado.
- n) Facilitar la adecuada coordinación con los Centros de profesores y otros servicios educativos dentro de nuestro ámbito y suministrar la información que le sea requerida por las instancias educativas competentes.



- o) Promover relaciones con Centros e instituciones que desarrollen actividades conexas con los contenidos educativos del Conservatorio, siempre que afecten a aspectos referentes a la formación impartida en el mismo.
- p) Garantizar la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la comunidad escolar y a sus organizaciones representativas, así como facilitar el derecho de reunión de los Profesores, alumnos, padres de alumnos y personal de administración y servicios.

B.) JEFE/A DE ESTUDIOS.

Son competencias del Jefe de Estudios:

- a) Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico de Profesores y alumnos en relación con la Programación General Anual.
- b) Confeccionar los horarios académicos de alumnos y profesores en colaboración con los restantes órganos unipersonales y velar por su estricto cumplimiento.
- c) Coordinar las actividades de los órganos unipersonales de carácter académico.
- d) Coordinar las actividades de orientación escolar y profesional, así como las actividades de los servicios de apoyo que incidan en el centro.
- e) Velar por el cumplimiento de los criterios que fije el Claustro de profesores sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos.
- f) Custodiar y disponer la utilización del material didáctico.
- g) Programar y coordinar el desarrollo de las actividades complementarias siguiendo las directrices del Consejo Escolar.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.
- j) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad .

C.) SECRETARIO/A.

Son competencias del Secretario:

- a) La ordenación del régimen administrativo del Centro de conformidad con las directrices del Director.

- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados del Centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del Centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados o sus representantes.
- e) Formular el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad la jefatura del personal de administración y servicios del Conservatorio.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
- h) Cualquiera otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

Los órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.

Hasta tanto se desarrolle el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza, la periodicidad de las reuniones del Consejo Escolar, así como su régimen de convocatoria y renovación de sus componentes, serán los establecidos para dicho órgano colegiado de Gobierno en el Real Decreto 2732/1986, de 21 de Diciembre.

5.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Los órganos de Coordinación Docente tienen por misión asegurar la coherencia de las distintas actividades académicas y extraescolares, de manera que se encaminen eficazmente a la consecución de los objetivos del Centro.

Los Órganos de Coordinación Docente son los siguientes:

- La Tutoría
- La junta de Profesores de Grupo
- Los Departamentos de coordinación didáctica.
- La Comisión de coordinación Pedagógica
- Departamento de promoción artística y actividades extracurriculares.

5.2.1. LA TUTORÍA

La Tutoría se desarrollará de manera individualizada y la ejercerá el profesor que imparte instrumento, especialidades musicales, o la profesora designada por Jefe de Estudios en el caso de danza.

Son competencias del profesor/a tutor/a:

- a) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos a su cargo, organizando, presidiendo y levantando actas de las correspondientes sesiones de evaluación.
- b) Informar a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre las solicitudes de ampliación o renuncia de matrícula, así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades instrumentales que puedan presentar sus alumnos.
- c) Facilitar la integración de los alumnos en el Conservatorio y fomentar su participación en las actividades artísticas que se realicen en el Centro.
- d) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- e) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- f) Orientar y asesorar a los alumnos sobre posibilidades académicas y profesionales.
- g) Colaborar con los profesores de los alumnos a su cargo, para la mejora de la práctica docente
- h) Establecer una vía de participación activa en el conservatorio.
- i) Facilitar la coherencia del proceso educativo.
- j) La formación personal y humana del alumno en su relación con su entorno personal y profesional, en busca del pleno desarrollo intelectual del alumno.

Los profesores no tutores dispondrán asimismo de los cauces oportunos para, en coordinación con el tutor correspondiente, mantener una comunicación fluida con la comunidad educativa en lo referente a las competencias anteriores.

Al comienzo de cada curso escolar los padres se reunirán con el tutor para conocer el horario adjudicado al alumno y recibir información personalizada sobre la Programación del curso. Igualmente, después de cada evaluación, el tutor se reunirá con los padres de alumnos a su cargo para informarles de su evolución académica, facilitando el correspondiente boletín de calificaciones.

Los profesores no tutores estarán también a disposición de los padres, dentro de su horario de permanencia en el centro, para cualquier consulta al respecto.

Por último, a lo largo de todo el curso los padres podrán reunirse con el tutor siempre que lo soliciten dentro del horario que tienen asignado y que se hará público



al inicio de curso. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de los alumnos y los padres de alumnos con los profesores, las entrevistas deberán solicitarse con la suficiente antelación.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para la correcta aplicación de este Plan de Acción Tutorial.

5.2.2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICOS.

Los Departamentos de coordinación Didáctica están compuestos por el profesorado que imparten las asignaturas y especialidades en el Centro.

En el Conservatorio existen ocho Departamentos Didácticos.

- Departamento de Lenguaje Musical, y Coro.
- Departamento de Asignaturas Complementarias
- Departamento de Instrumentos de Cuerda.
- Departamento de Canto.
- Departamento de Danza
- Departamento de Instrumentos de tecla : Piano y Acordeón
- Departamento de Viento Madera
- Departamento de Viento Metal y Percusión.

Los Departamentos de coordinación didáctica tendrán las siguientes funciones:

- a) Organizar y elaborar, antes del comienzo del curso académico, la Programación Didáctica de las asignaturas y especialidades que configuran el Departamento.
- b) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- c) Elaborar los informes necesarios sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentadas por los alumnos.
- d) Elaborar, al final del curso, un informe en el que se evalúe el desarrollo y los resultados obtenidos por la Programación Didáctica. En dicho informe figurará la relación de aprobados y suspensos, las renunciaciones de matrícula y la relación de alumnos no presentados, así como las conclusiones que el Departamento extraiga de dichos resultados. El documento se trasladará a la Comisión de Coordinación Pedagógica.

- e) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al Departamento y dictar los informes pertinentes.
- f) Formular propuestas a los Órganos de Gobierno y de participación relacionadas con la modificación del Proyecto Educativo y con la elaboración de la Programación General Anual.
- g) Promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje y de los resultados académicos de los alumnos.
- h) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- i) Trasladar a la Jefatura de Estudios las propuestas relacionadas con los horarios de las asignaturas correspondientes al Departamento.
- j) Colaborar con otros Departamentos en la posible organización de actividades conjuntas, en coordinación con la Jefatura de Estudios.
- k) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Jefatura de Estudios.
- l) Evaluar el desarrollo de la Programación Didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos y elaborar a final de curso la memoria correspondiente, que será adjuntada a la Programación General Anual.
- m) Promover la investigación educativa y elaborar y canalizar las propuestas de actividades de perfeccionamiento de los profesores.
- n) Establecer, en relación con los contenidos y criterios de evaluación de los diferentes ejercicios, las pautas que han de regir las pruebas de admisión de las asignaturas y especialidades del Departamento.
- o) Elaborar las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales, en los aspectos que dependan del departamento.
- p) Conocer el orden del día de cada reunión de La Comisión de Coordinación Pedagógica, con objeto de poder elaborar propuestas.
- q) Recibir información sobre los acuerdos alcanzados en las reuniones de la Comisión de Coordinación pedagógica

La Jefatura de Departamento será desempeñada por un Profesor/a del mismo, designado por la Dirección, oído el Departamento.

Funciones del jefe de Departamento:

- a) La Coordinación de la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas y la redacción de la memoria final.
- b) La convocatoria, presidencia, elaboración de actas y el seguimiento de los acuerdos de las reuniones del departamento.
- c) La participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica y la información a los componentes del departamento de los acuerdos de la misma.
- d) La organización y coordinación de actividades académicas del departamento y la colaboración con la Jefatura de Estudios en la utilización de espacios, instalaciones, materiales y equipamientos y en las actividades conjuntas del conservatorio.
- e) El estudio y la elaboración del informe correspondiente a las reclamaciones sobre las calificaciones y decisiones de evaluación de final de curso que afecten al departamento.

5.2.3. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de Coordinación Pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica de las programaciones didácticas entre los cursos de cada grado y entre los grados entre sí.

Está formada por la Directora, El Jefe de Estudios y los Jefes de los Departamentos .

La Comisión de Coordinación Pedagógica tiene las siguientes funciones:

- a) La propuesta de criterios generales para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas y del resto de programaciones institucionales del centro.
- b) La elaboración de las propuestas de criterios pedagógicos para la confección de los horarios del centro.
- c) Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual.
- d) Elaborar un informe comparativo para la Memoria Anual que, permita seguir la evolución de los alumnos en el Centro desde el momento de su ingreso, referida, entre otros aspectos, a su rendimiento académico, el índice de abandonos, porcentaje de promoción a Enseñanzas Profesionales y el número de titulados por especialidad.



- e) Apoyar las iniciativas de creación de grupos de trabajo que presenten los profesores del Claustro.
- f) Proponer al Claustro de profesores la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, así como el calendario de exámenes, audiciones o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- g) Establecer a principios de curso las fechas, contenidos y criterios de evaluación de las diferentes pruebas de ingreso, poniendo en marcha las propuestas de los Departamentos Didácticos y lo dispuesto en la normativa reguladora de la admisión de alumnos.
- h) Colaborar con las evaluaciones que se desarrollen a iniciativa de los Órganos de Gobierno o de la Administración educativa.
- i) Resolver las solicitudes sobre cambio o simultaneidad de especialidad instrumental, teniendo en cuenta los informes elaborados por los profesores tutores o en su caso, por los Departamentos Didácticos e informar al Consejo Escolar.
- j) Coordinar las propuestas de los Departamentos Didácticos para que el Director/a nombre el equipo de profesores que lleven a cabo las pruebas de acceso a las Enseñanzas Elementales.
- k) Recoger las propuestas de los Departamentos sobre composición de los tribunales que deberán juzgar las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales.

5.2.4. DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Está integrado por la Jefa del mismo, y un profesor de cada uno de los departamentos didácticos. Con el departamento colaborará el alumnado que designe la Junta de Delegados para esta actividad

Este Departamento tendrá las siguientes funciones:

- a) La elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de la programación de las actividades extracurriculares de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica y la elaboración de la memoria final.
- b) La promoción de actividades artísticas.



- c) La colaboración en la planificación desarrollo y evaluación de las actividades concretas incluidas en la programación para facilitar su viabilidad.
- d) La coordinación con el alumnado representante y cualquier institución que colabore en el desarrollo de las mismas.
- e) La difusión de la programación en la comunidad educativa.

5.2.5. EQUIPO DE APOYO DOCENTE.

Existe en el centro un equipo formado por tres personas (un educador y dos auxiliares docentes) encargados de realizar actividades con los alumnos para ayudar al profesorado y al equipo directivo en distintas tareas encomendadas a ellos.

El Educador tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinación del estudio de alumnos del centro que requieran una permanencia transitoria entre horas lectivas en la biblioteca u otro espacio del Conservatorio.
- b) Asistencia en la coordinación, preparación y desarrollo de las actuaciones programadas por el centro, tanto fuera como dentro del horario lectivo.
- c) Actuaciones docentes extraordinarias dentro del aula como sustitución por ausencia del profesor en asignaturas colectivas.
- d) Control, asignación y expedición de las existencias que conforman la biblioteca del conservatorio.
- e) Asistir administrativamente a todas las tareas requeridas por el equipo directivo.
- f) Procurar una educación en valores acorde con la orientación de este proyecto educativo para cumplir los objetivos del centro.
- g) Mantener actitudes de adecuación al diseño normativo y disciplinario del centro en las zonas comunes del mismo.
- h) Facilitar información coordinada entre los alumnos, los padres y los profesores.
- i) Asistencia docente ante cualquier requerimiento planteado por los profesores tutores.
- j) Cualquier otra función docente propuesta por la dirección del centro.

Son funciones de las auxiliares docentes, las siguientes:

- a) Atender y cuidar al alumnado durante los periodos comprendidos entre las distintas clases.



- b) Acompañar al alumnado menor de edad durante los desplazamientos en la ciudad o fuera de ella, en la realización de actividades complementarias o extracurriculares.
- c) Estar al cuidado de los alumnos en caso de ausencia del profesor de guardia o del educador.
- d) Cuidar a los alumnos durante las pruebas de acceso y vigilar el desarrollo de las mismas.
- e) Colaborar en el cuidado, organización y compra de vestuario, maquillaje y atrezzo en las distintas actividades que organiza el conservatorio.
- f) Supervisar en el horario de uso de la biblioteca y sala de estudio.
- g) Vigilar y mantener el orden en los vestuarios de danza.
- h) Cualquier otra función encomendada por la dirección del conservatorio dentro del ámbito de sus competencias.

5.2.6. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son miembros del personal no docente del Conservatorio son: tres limpiadoras, seis ordenanzas, un auxiliar administrativo y una administrativo.

El personal no docente dependerá del/a Secretario/a del Conservatorio por delegación del Director/a y bajo su autoridad.

Son competencias del personal no docente:

- a) Servicios administrativos.
- b) Apertura y cierre del Centro, según el horario establecido
- c) Servicio de funcionamiento de calefacción.
- d) Servicio de fotocopidora.
- e) Servicio de atención de teléfono y fax.
- f) Vigilancia y cuidado de las instalaciones del Conservatorio.
- g) Servicio de información.
- h) Recogida de correo.
- i) Vigilancia y control del acceso al centro.
- j) Limpieza de todas las dependencias distribuidas en los dos edificios que ocupa el conservatorio por el personal que ejerce estas funciones.



- k) Otras actividades encomendadas por el/a director/a o el/a secretario/a del Conservatorio.

5.3. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

5.3.1. JUNTA DE DELEGADOS

Son los representantes de los alumnos de las distintas especialidades que se imparten en el Conservatorio.

La Junta de Delegados estará compuesta por el conjunto de Delegados y uno de los representantes de los alumnos del Consejo Escolar.

A) Objetivos.

- Ser enlace entre los equipos docentes y alumnos del Centro.
- Facilitar a los alumnos una mayor participación en la vida docente y transmitir los posibles problemas, tanto a nivel de aprendizaje como de relaciones personales.

B) Funciones.

- La elaboración y presentación de propuestas al equipo directivo para el proyecto educativo y a programación general anual.
- El traslado de iniciativas y necesidades a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, el análisis de la problemática existente y la recepción de información de los temas tratados.
- Ser informados del Orden del día de las reuniones del Consejo Escolar.
- Información al conjunto del alumnado de las actividades propias.
- Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios lectivos de los alumnos.
- La colaboración en la planificación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades extracurriculares y de promoción artística.
- Elaborar propuestas sobre normas de convivencia, organización y funcionamiento.

C) Cauce de participación.

- El cauce de participación en la organización del Centro será a través de la Junta de Delegados formada por todos los Delegados del Centro y los tres representantes de los alumnos en el consejo Escolar.



D) Forma de elección.

- Votación directa, secreta y no delegable de todos los alumnos oficiales matriculados en el Conservatorio.

E) Duración del cargo de Delegado.

- Dos años (igual que los representantes del Consejo Escolar).

F) Número de delegados.

Uno por cada especialidad.

5.3.2. LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES.

Tiene como finalidad colaborar y participar, en el marco del Proyecto Educativo, en la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa y en la gestión y control del centro a través de sus representantes en los órganos colegiados, así como apoyar y asistir a las familias en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas.

La composición, fines, derechos y actividades de las asociaciones de madres y padres son las que se recogen en el Decreto 268/2004, de 26 de Octubre, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

Dentro de nuestra comunidad educativa los padres y madres de nuestros alumnos están especialmente presentes, por su alto grado de participación, la relación entre el profesorado y los padres de alumnos queda canalizada a través de la acción tutorial. La relación entre los padres y madres de los alumnos y el conservatorio se lleva a cabo principalmente a través de los representantes en el Consejo Escolar.



6. OFERTA DE ENSEÑANZAS

En nuestro conservatorio se ofertan las siguientes especialidades:

MUSICA.- Enseñanzas Elementales y Profesionales de: Acordeón, Canto, Clarinete, Contrabajo, Flauta, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Viola, Violín, Violoncello, Trompa, Trompeta, , Trombón y Tuba

DANZA.- Enseñanzas Elementales

Las enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza contribuyen al desarrollo de las capacidades generales y de los valores cívicos recogidos en los siguientes objetivos.

6.1. OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA Y DANZA.

- A. Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.
- B. Valorar el carácter colectivo de la práctica musical y desarrollar actitudes de respeto a los demás, de tolerancia y de aprecio al trabajo de otros.
- C. Comprender y expresar en el lenguaje musical y corporal comunicando sensaciones, emociones e ideas creativas.
- D. Alcanzar un dominio individual suficiente de técnica instrumental, de la voz o de la danza, para interpretar obras escritas de forma individual o colectiva.
- E. Comprender y utilizar los distintos códigos expresivos al servicio de la música y de la danza con especial referencia al acceso a las tecnologías digitales de la información y comunicación como recurso artístico.
- F. Desarrollar el pensamiento creativo mediante el estímulo de la iniciativa y la imaginación.
- G. Potenciar el gusto por la audición musical y el espectáculo de la danza y por el cultivo propio de la capacidad estética como fuente de enriquecimiento personal.
- H. Iniciar a la reflexión y análisis crítico de los valores estéticos y éticos de la música y la danza.

- I. Valorar la música y la danza como manifestación de una cultura y respetar las manifestaciones de culturas diferentes.
- J. Estimular el interés por profundizar en el conocimiento y la mejora de la práctica musical y dancística y descubrir las posibilidades y exigencias que conllevan las enseñanzas profesionales.

6.2. OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.

- A) Habitarse a escuchar Música para formar su cultura musical y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- B) Analizar y valorar críticamente la calidad de la Música en relación con sus valores intrínsecos.
- C) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de información y enriquecimiento personal.
- D) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- E) Participar en actividades de animación musical y cultural que les permitan vivir la experiencia de trasladar el goce de la música a otros.
- F) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- G) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- H) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo, propio y aceptar las críticas.
- I) Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la música.

7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y DE COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Nuestro conservatorio tiene el propósito de mantener abiertos cuantos cauces de colaboración con centros, instituciones y entidades, públicas y privadas contribuyan a ampliar las posibilidades educativas. Esta colaboración podrá ser didáctica, económica, material y/o logística, y será informada a los diferentes órganos de control y gestión del centro.

En base a ello, estas colaboraciones perseguirán los siguientes objetivos:

- a) Reforzar y ampliar la formación que los alumnos reciben en el conservatorio, al llevar fuera de sus aulas los conocimientos adquiridos en él
- b) Ayudar a que nuestro alumnado entre en contacto con público de distintos ámbitos.
- c) Facilitar el conocimiento de la música y de su enseñanza profesional, organizando periódicamente actividades orientadas a la divulgación de este arte y de la labor que se realiza en nuestro centro, dirigidas alumnos de las enseñanzas obligatorias.
- d) Colaborar con las administraciones públicas o entidades privadas que regularmente contribuyen al enriquecimiento de la vida cultural de nuestra capital y provincia, alentando y demandando programaciones en espacios que permitan la difusión de la música en óptimas condiciones.
- e) Intervenir, en beneficio de la formación de los alumnos y del enriquecimiento permanente del público, en cuantos actos musicales puedan crear vínculos entre nuestro centro y aquellos que organizan actividades en las que la música sea una parte constitutiva de su naturaleza.
- f) Divulgar entre los colectivos que existen en el Real Conservatorio Profesional de Música de Albacete, al tiempo que inculcar en la conciencia social de los albaceteños, el carácter profesional de los estudios que se cursan en nuestro centro, realizando asimismo labores de concienciación en torno a la especificidad de las enseñanzas aquí impartidas y la dedicación y regularidad en el estudio y en la práctica instrumental o vocal que éstas requieren y que son sólo equiparables a las que exigen los estudios universitarios.



g) Realizar actividades para divulgar la necesidad de disponer de un Conservatorio Superior de Música en Castilla La Mancha

Por todo ello desde el equipo directivo se fomentará la colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa:.

- Colegios de Educación Primaria
- Institutos de Educación Secundaria
- Escuelas Municipales de Música y Danza.
- Conservatorios de nuestra Comunidad.
- Conservatorio de otras Comunidades.
- Universidad.

También se potenciarán la colaboración con los servicios sociales, municipio y otras instituciones.

- Ayuntamiento
- Diputación
- Ayuntamientos de los municipios de la provincia
- Junta de Comunidades
- Cámara de Comercio de Albacete
- Centros Socio-Culturales de los barrios y Asociaciones de Vecinos
- Organizaciones Benéficas
- Organizaciones No Gubernamentales
- Juventudes Musicales de Albacete
- Cultural Albacete
- Fundación Sociedad de Conciertos de Albacete
- Grupos de Música.
- Grupos de Teatro.

Todas las colaboraciones, que se lleven a cabo, se recogerán en la correspondiente memoria del curso académico correspondiente.

8. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO

8.1 Compromisos en la redacción de la Programación General del centro de cada curso.

Anualmente se fijarán los Objetivos a nivel de centro enfocados a mejorar el rendimiento del alumnado. Estos Objetivos se encuadrarán en tres aspectos: docentes,



organizativos y participativos.

a) Aspectos docentes o pedagógicos:

- Enfocados a la renovación y seguimiento a lo largo del curso de las estrategias de enseñanza para mejorar el resultado académico de nuestros alumnos..
- Adaptación de los contenidos de las programaciones didácticas de cada una de las asignaturas que configuran el currículo de la LOE , teniendo en cuenta las características del alumnado
- Seguir una enseñanza global en el que las materias estén relacionadas unas con otras.

a) Respecto a la “Organización” del Centro.

- Mejor coordinación interdepartamental, impulsando el trabajo del equipo docente.
- Trabajo de revisión de todos los proyectos organizativos para una mayor adecuación a la nueva legislación LOE y una mejor adaptación a las necesidades pedagógicas del Conservatorio.

c) Aspecto participativo.

- Actividades para informar a través de los distintos cauces de participación de los aspectos organizativos de conservatorio para que el alumnado se implique en el funcionamiento de este.
- Recogida de propuestas elaboradas por el alumnado sobre realización de actividades y manera de llevarlas a cabo

8.2. Plan de cursos de perfeccionamiento

Anualmente se planificarán curso de perfeccionamiento para nuestro alumnado. Estos serán propuestos por los departamentos didácticos en la memoria del curso elaborada en el mes de junio para tener en cuenta en el siguiente curso.

Los objetivos a conseguir con este plan son:

- Motivación a la superación y el estudio.
- Poner en contacto a nuestro alumnado con otras técnicas.
- Conocer otros centros.
- Orientar hacia la prueba de acceso al Grado superior.

8.3. Programación de Actividades Complementarias

Las actividades complementarias que se programen en cada curso tendrán tres finalidades:



- a) Servir de motivación al alumnado para esforzarse en el estudio y poner ante el público lo aprendido en las aulas.
- b) Realización de proyectos elaborados por varios departamentos en los que se incluyan contenidos de varias asignaturas.
- c) Mostrar el trabajo de nuestros alumnos a la sociedad en general.

9. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

Se realizará en jornada de 8 a 22:15 horas, de lunes a viernes. Dentro de este horario están incluidos los periodos lectivos, en horario de mañana comprenderá de 9 a 15,00 horas y la jornada de tarde de 15'00 a 22'00 horas, así como las actividades complementarias y horario de dedicación al Centro. La mañana del sábado, el Conservatorio permanecerá abierto en horario de 10 a 13'30 horas, para la realización de actividades complementarias y posibilitar aulas de estudio para los alumnos.

En el Centro de Danza de Isaac Peral el horario general comprenderá de 16 a 21 horas de lunes a viernes, siendo el horario lectivo de 16:30 a 20:30.

Las reuniones de Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica y Departamentos Didácticos se celebrarán los martes en horario de 9 a 12 horas.

En casos excepcionales, se utilizarán días no lectivos para la realización de Cursos de perfeccionamiento del Profesorado y Actividades Complementarias (Conciertos, Conferencias, Viajes, etc.).

9.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS EN LA CONFECCIÓN DE HORARIOS, APROBADOS POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES.

9.1.1. Referente a los alumnos.

- a) Homogeneidad en la formación de los grupos de lenguaje musical teniendo en cuenta la especialidad instrumental y la posibilidad de que antes o después de esta asignatura pueda continuar otro periodo lectivo para garantizar, dentro de las posibilidades del centro, que puedan realizar los estudios con el menor número de días posible.
- b) La clase individual de instrumento, para los alumnos de Enseñanzas Elementales, se podrá dividir en dos periodos lectivos a la semana de media hora cada uno.
- c) Para las clases colectivas de instrumento, se coordinarán distintas especialidades con el fin de preparar actividades en común.
- d) Para las clases de Coro, elemental se establece un horario lectivo de una hora semanal.
- e) Se tendrá una especial atención en la distribución del horario lectivo de aquellos alumnos que tienen que desplazarse desde pueblos de la provincia, para posibilitar que puedan realizar sus estudios con el menor número posible de viajes.
- f) Compatibilidad con el horario escolar.

- g) Los alumnos de Orquesta se distribuirán en tres formaciones.
 - Banda de Enseñanza Profesional .
 - Orquesta de Enseñanza Profesional
 - Big-Band.
- h) Los contenidos de la Orquesta se programarán trimestralmente buscando un repertorio adecuado a la técnica del alumnado.
- i) En los grupos orquestales se amplía el horario lectivo para trabajar por secciones.
- j) En las especialidades instrumentales, canto o danza, se procurará la continuidad con el profesor (tutor) del curso anterior siempre y cuando no haya una petición expresa por alguna de las partes (alumno o profesor) y de acuerdo con las posibilidades organizativas del centro.
- k) Reparto de aulas en función del espacio empleado para una determinada materia y número de alumnos dentro de las posibilidades de los dos edificios de que consta el conservatorio.
- l) En la enseñanza Elemental de danza se ha ampliado el horario lectivo que figura en el Decreto 75/ 2007 por considerar insuficientes las tres horas semanales para poder cumplir con los Objetivos de esta enseñanza y al disponer de profesores y aulas suficientes.
- k) Para los cursos de tercero y cuarto de las enseñanzas elementales se han formado dos agrupaciones instrumentales con el fin de desarrollar la práctica instrumental en colectivo.

9.1.2. Referente al profesorado.

- a) El horario individual del profesor se ajustará a la Orden 25-06-2007, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Conservatorios de Música y de Danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha..
- b) El horario de dedicación al centro que no es de docencia efectiva, se destinará a labores de tutoría, biblioteca, guardias, reuniones de Departamento, juntas de Evaluación y participación en el Consejo Escolar.
- c) La elección de horario, se realiza en función de la antigüedad en el centro. A tal efecto el jefe de estudios comunicará a los departamentos los horarios por él confeccionados para que procedan a su elección., siendo competencia de la dirección del centro la aprobación definitiva de los mismos.

10. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.

El plan de evaluación interna es importante darle un sentido formativo: ver lo que funciona bien para seguir trabajando en esa línea y, por otro lado, analizar otras funciones, aunque se consideren menos importantes, en las que convendría mejorar algunos aspectos.

Para ello se utilizarán tres dimensiones:

- Observación
- Opiniones
- Análisis de documentos

Los aspectos a evaluar serán:

a) Evaluación del proceso de enseñanza

Se atenderá al análisis de los resultados académicos elaborados por los departamentos didácticos en la memorias de cada uno de estos a final de cada curso.

Informe del departamento sobre el cumplimiento de las programaciones didácticas de cada asignatura.

También se recogerán los resultados obtenidos en las encuestas de opinión realizadas a los alumnos del centro en el mes de mayo de cada curso.

b) Evaluación sobre proyectos y programaciones generales

A través Las conclusiones más relevantes se recogerán por el equipo directivo y se evaluarán por el Consejo Escolar.

c) Evaluación sobre el Plan de acción tutorial

d) Evaluación sobre las características del entorno

e) Evaluación sobre la convivencia y colaboración.

f) Evaluación de las Actividades complementarias y extracurriculares

Junio 2009

ANEXO I.

ORGANIGRAMA

